



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 2010

VISTO:

El plan de trabajo y solicitud presentada por la **Prof. Cristina Barile** y atendiendo lo establecido por la Ordenanza CS N° 121/09 y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una profesora Regular con categoría Adjunto en esta Facultad;
Que ha realizado un aporte valioso a la formación docente y profesional en la carrera de Historia de la sede Comodoro Rivadavia;

Que ha formado numerosos recursos humanos hoy egresados de esta facultad;
Que en virtud de ello se acuerda que la postulante cumple con los criterios y pautas establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas;

Que se desempeña en las cátedras Historia Argentina I (1776-1852) como Adjunto Regular (ex Ordinario) dedicación Semi exclusiva; Historia de América II (Colonial) como Adjunto Interino dedicación Simple y JTP Interino dedicación Simple en Filosofía e Historia, todas de las carreras Prof. y Lic. en Historia-Comodoro Rivadavia;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppto.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Designar a la **Prof. BARILE Cristina** como Profesora Adjunta Regular con **dedicación exclusiva** a partir del 01/04/09 y mientras dure la vigencia del concurso regular (Res CAFHCS N° 138/07) en la cátedra Historia Argentina I (1776-1852) y las funciones que constan en el plan de trabajo presentado.

Art. 2º) Además de dichas funciones se incluyen como tareas inherentes al cargo citado en el artículo anterior, las siguientes cátedras:

-Historia de América II (Colonial)- Adjunto Interino

-Filosofía e Historia -JTP Interino

Art.3º) A partir de la vigencia de la presente se deroga la Resolución CDFHCS N° 260/09.

Art.4º) Regístrese, confórmese expediente con los antecedentes y proyectos, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CDFHCS N° 45/2010

Pmd

Mmg.